

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día uno de agosto del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 100

INICIATIVA PROMOVIDA POR LA SÉPTIMA REGIDORA, LANDY MARÍA VELÁSQUEZ MAY, RELATIVA A LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN.

PRECEDENTE

ÚNICO: Que mediante el oficio número **36/7º Regiduría/2016**, de fecha 29 de julio de 2016, la C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 63, 64 fracción I, letra D, 187 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 y 35 del Bando Municipal de Carmen, 39 y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, remite al Presidente Municipal, para ser turnado a Sesión de Cabildo, la iniciativa relativa a la creación e integración de la Comisión Edilicia Permanente de Salud del H. Ayuntamiento de Carmen, con la finalidad de su resolución definitiva por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Constitución Política del Estado de Campeche, consagran el derecho fundamental de la protección a la salud, merced a lo cual el Municipio debe instaurar los medios necesarios para su cumplimiento.
- II. Que la Ley de Salud para el Estado de Campeche, en su artículo 73 establece que todos los habitantes del Estado tienen derecho a ser incorporados al Régimen, de conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.
- III. Que el artículo 16 de la citada ley estatal, indica que compone a los ayuntamientos asumir en los términos de la mencionada ley de salud; los convenios que suscriban con el Ejecutivo, dando prioridad a los problemas de salud pública que se presenten en el territorio estatal
- IV. Que la salud es un factor fundamental de todo proyecto, meta y origen de toda acción, es responsabilidad de todos, pues el Municipio de Carmen no puede protegerla, acrecentarla ni restaurarla, sin la participación de la sociedad y del hombre en particular.
- V. Como sabemos, la salud pública es uno de los principales temas de la agenda de este Gobierno Municipal, pues independientemente de ser este Municipio de Carmen un destino petrolero todos los mexicanos tenemos derecho a un medio ambiente limpio, lo que se traduce en mejores condiciones de salud para quienes habitamos particularmente en este Municipio de Carmen.

Oportuno, es decir, que se hace imperioso el crear **UNA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD** que independientemente a la Dirección de Bienestar Social lleve a cabo gestiones tendientes a proponer programas y acciones que permitan al Gobierno Municipal de Carmen, establecer políticas públicas en materia de salud eficaces para coadyuvar de manera puntual y oportuno con el Gobierno Federal y Estatal.

- VI. La Séptima Regidora, **LANDY MARIA VELÁSQUEZ MAY**, quien suscribe el documento, considero la actual perspectiva de salud que tenemos, ya sea que se refiera al acceso a mejores posibilidades de nutrición o atención médica, ha sido posible esencialmente por la presencia de las herramientas tecnológicas en nuestra sociedad. La actualización y la innovación de estos equipos posibilitan el tratamiento de las enfermedades en hospitales más especializados y la preparación profesional de los médicos responsables de nuestra salud.
- VII. Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 64, fracción I, inciso D, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 39, 42, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, en torno a la iniciativa presentada por la ciudadana **LANDY MARIA VELÁSQUEZ MAY**, séptima regidor; es que me permito proponer a este Cuerpo Edilicio la creación de la "**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD**", misma que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer programas y acciones en materia de salud que generen políticas públicas;
- b) Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas y actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo y la drogadicción en el Municipio;
- c) En su ámbito de trascendencia, coordinar acciones, programas y actividades en materia de salud con las instancias federales, estatales y privadas;
- d) Emitir opinión al Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo sobre los asuntos relacionados con la salud pública.
- e) Coordinarse para coadyuvar con las autoridades sanitarias federal y estatal en materia de salud pública y en la aplicación de las leyes en la materia y para la realización de los programas básicos de salud en su modalidad de promoción y prevención.
- f) Elaborar y proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, los reglamentos que favorezcan la salud pública y el saneamiento ambiental en el Municipio de Carmen.
- g) En general todas las que sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Municipal de Salud.

Así mismo, me permito proponer como integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente a los siguientes miembros de este H. Cabildo:

Presidente: C. LANDY MARIA VELASQUEZ MAY, Séptima Regidora.
 Secretario: C. MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO, Quinta Regidora.
 Vocal: C. CANDELARIO DEL CARMEN ZAVALA METELIN, Sexto Regidor.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados POR _____, quedando de la siguiente manera:

ACUERDO:

PRIMERO: Se crea la "**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD**", misma que tendrá las siguientes atribuciones;

- a) Proponer programas y acciones en materia de salud que generen políticas públicas;
- b) Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas y actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo y la drogadicción en el Municipio;
- c) En su ámbito de trascendencia, coordinar acciones, programas y actividades en materia de salud con las instancias federales, estatales y privadas;
- d) Emitir opinión al Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo sobre los asuntos relacionados con la salud pública.
- e) Coordinarse para coadyuvar con las autoridades sanitarias federal y estatal en materia de salud pública y en la aplicación de las leyes en la materia y para la realización de los programas básicos de salud en su modalidad de promoción y prevención.
- f) Elaborar y proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, los reglamentos que favorezcan la salud pública y el saneamiento ambiental en el Municipio de Carmen.
- g) En general todas las que sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Municipal de Salud.

SEGUNDO: Se nombran integrantes de la Comisión referida en el punto anterior a los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Presidente: C. LANDY MARIA VELASQUEZ MAY, Séptima Regidora.
 Secretario: C. MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO, Quinta Regidora.
 Vocal: C. CANDELARIO DEL CARMEN ZAVALA METELIN, Sexto Regidor.

TERCERO: Se autoriza la reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, en su artículo 40, derogar el artículo 65 y adicionar el 70-QUATER.

CUARTO: Se ordena remitir el presente documento al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para efectos de obligatoria promulgación y publicación, de acuerdo al procedimiento legal aplicable.

QUINTO: Se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Página Oficial del Municipio de Carmen (www.carmen.gob.mx), para conocimiento de la población.

SEXTO: Se autoriza que entren en vigor las presentes reformas, modificaciones y adiciones al día siguiente de su publicación.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones Legales, Administrativas y Reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por Mayoría, con **11 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, el día uno del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Granjel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN
CARMEN, CAMPECHE


LIC. DIANA MÉNDEZ GRANJEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del uno de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Cuarto Punto del Orden del Día de la **DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 01 del mes de agosto del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

INICIATIVA PROMOVIDA POR LA SÉPTIMA REGIDORA, LANDY MARÍA VELÁSQUEZ MAY, RELATIVA A LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le informo a usted ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **11 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.**

Presidente: Aprobado por Mayoría.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

